



PERU

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

Nº 0054 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 ABR 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

26 ABR 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

## VISTO:

El Informe N° 0122-2023-MINAGRI-PEBLT/UA, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual el Director de la Unidad de Administración solicita la Apertura de Fondo para Caja Chica para las metas presupuestales de la institución; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento; asimismo, contempla que se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale lo siguiente: (i) la dependencia a la que se asigna el fondo; (ii) el/los responsable/s de su administración total o en parte, de ser el caso; (iii) el monto total del fondo; (iv) el monto máximo para cada adquisición; y (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Administración solicita la aprobación de la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para la Metas Presupuestales de la entidad, la misma que se encuentra sustentada en el Informe N° 0037-2023-MINAGRI-PEBLT/UA-UT, emitido por la responsable de Tesorería, quien solicita la apertura y habilitación de Caja Chica; asimismo mediante Memorando N° 0298-2023-MINAGRI-PEBLT/UPPS, el Director de la Unidad de Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestaria existente en la específica de gasto; a nivel de la Meta 0003, 0004, 0006, 0007, 0008, 0009 y 0010, hasta por el monto de Cincuenta y Cuatro mil Quinientos con 00/100 Soles (S/. 54,500.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según Ampliación de Certificación SIAF N° 0000000002;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTÉNTICADA (Art. 136 Ley 27444)

26 ABR 2023

# Resolución Directoral

Nº 0054-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 ABR 2023.

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0087-2023-MIDAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Unidad de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la apertura del Fondo para Caja Chica del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, para el ejercicio Presupuestal 2023, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 54,500.00 (Cincuenta y cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la CPC Jacqueline Miranda Mamani quien se encargará de la custodia y manejo de la Caja Chica del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Con cargo a la Caja Chica se podrán atender únicamente gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Asimismo, su disposición, rendición, reposición, liquidación y cierre se sujetan a las normas y procedimientos que establece la Directiva Especifica sobre "Normas para la administración y control de la Caja Chica del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT".

**ARTÍCULO CUARTO.-** El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica será de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Directoral a la Responsable de la Caja Chica designada en el artículo segundo de la presente Resolución, y a todos los órganos y unidades orgánicas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Abog. Mirco Hentry Miranda Sotil  
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 164-2023

